

N.º	Categoría	Sal. base	P. Conv.	QM/CH	Plus esp.	P. Transp.
6	Jefe de Tráfico segunda	86.934	39.574	—	—	15.188
7	Jefe de Tráfico entrada	75.979	43.108	—	—	15.188
8	J. Oficina/J. Sección	97.467	52.466	—	15.461	15.719
9	Jefe de Negociado	92.015	54.534	—	16.388	15.719
10	Auxiliar titulado	86.899	48.303	—	15.660	15.719
11	Oficial Administración primera	86.899	47.178	—	17.777	13.150
12	Oficial Administración segunda	82.060	42.904	—	16.388	13.150
13	Auxiliar Administración	77.497	45.670	—	16.388	13.150
14	Administrativo de entrada	71.668	27.505	—	—	12.706
15	Técnico Informática primera	82.120	44.637	—	16.059	12.706
16	Técnico Informática segunda	77.497	41.450	—	5.758	12.706
17	Técnico Informática tercera	71.668	38.371	—	—	12.706
18	Taquillero Encargado	86.899	45.178	10.333	16.388	10.225
19	Taquillero	82.060	42.904	10.333	16.388	10.225
20	Taquillero de segunda	77.497	43.698	10.333	—	10.225
21	Taquillero Auxiliar primera	71.329	32.448	10.329	—	10.220
22	Taquillero Auxiliar segunda	68.134	18.722	9.984	—	9.879
23	Conductor-Perceptor	2.900	53.992	14.825	—	10.225
24	Conductor-Perceptor primera	2.739	42.563	10.225	—	6.827
25	Conductor-Perceptor segunda	2.478	37.567	10.220	—	6.824
26	Conductor-Perceptor tercera	2.266	31.462	9.879	—	6.596

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

13491 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2000, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 1/464/99, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo.

Ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, la Asociación Pro Mir Fir de Ourense ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 siguientes), por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de junio de 2000.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

13492 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2000, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 1/428/00, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Supremo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Supremo, don Víctor Pou Serradel y otra ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 2072/1999, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2000), sobre transferencias recíprocas de derechos entre el sistema de previsión social del personal de las Comunidades Europeas y los regímenes públicos de previsión social españoles.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de junio de 2000.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

13493 RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2000, de la Dirección General de Política Comercial, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, celebrado entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía del Principado de Asturias.

El Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía del Principado de Asturias han suscrito, el 9 de junio de 1999, un Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Plan Marco de Modernización de Comercio Interior, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 2000.—El Director general, Manuel Lagares Gómez-Abascal.

ANEXO

Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Plan Marco de Modernización de Comercio Interior, celebrado entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía del Principado de Asturias

En Madrid, a 9 de junio de 1999.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con las competencias atribuidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El excelentísimo señor don José Antonio González García-Portilla, Consejero de Economía del Principado de Asturias, nombrado por Decreto 3/1996, de 17 de julio, en ejercicio de la designación efectuada para la celebración del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 1999, en representación del Principado de Asturias.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad para formular el presente Convenio,